

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11

5328

0000013

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de octubre de 2011, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, se ha otorgado la escritura pública rectificatoria del cuadro de integración de capital que consta en la escritura pública otorgada el 14 de febrero de 2001, celebrada ante el mismo Notario, referente al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **AGRÍCOLA PAZKAR CÍA. LTDA.**, actos societarios aprobados por esta Superintendencia mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1816 de 10 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de mayo de 2001;

QUE en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 14 de febrero de 2001 referida en el considerando anterior, se ha deslizado un error en el cuadro de integración de capital, referente a los valores aportados por los socios señores Galo Germánico Karolys Pazmiño y Germania Margarita Karolys Gutiérrez;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.2011.023 de 21 de noviembre de 2011, ha emitido informe favorable para la presente rectificación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220- de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación de las cifras de aportes realizados por los socios señores Galo Germánico Karolys Pazmiño y Germania Margarita Karolys Gutiérrez que constan en el Cuadro de Integración de Capital en la escritura pública celebrada el 14 de febrero de 2001, referente al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **AGRÍCOLA PAZKAR CÍA. LTDA.**, actos societarios aprobados por esta Superintendencia mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1816 de 10 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de mayo de 2001, y que en el numeral cuarto, Disposiciones Transitorias. Primera.- Procedimiento del Proceso de las Aportaciones: literal b), debe decir: "Además, los socios: Ing. Galo Fausto Homero Pazmiño Silva, aporta en numerario, la cantidad de: CUARENTA Y NUEVE DOLARES, CUARENTA CENTAVOS (USD\$49,40); Ing. Galo Germánico Karolys Pazmiño, aporta en numerario: VEINTE Y NUEVE DOLARES, OCHENTA CENTAVOS (USD\$29,80); y, Germania Margarita Karolys Gutiérrez, aporta en numerario: DIECINUEVE DOLARES, SESENTA CENTAVOS (USD\$19,60)"; además, se rectifica el acta de la junta general universal extraordinaria



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

5828

0000014

AGRÍCOLA PAZKAR CÍA. LTDA.

- 2 -

de socios de AGRÍCOLA PAZKAR CÍA. LTDA., de 20 de abril de 2000, en la parte pertinente al numeral uno, literal b), párrafo segundo y en el párrafo tercero; y el numeral sexto, Disposiciones Transitorias, Primera.- Procedimiento del Proceso de las Aportaciones; literal b).

Con estos fines de rectificación, a la escritura pública de 20 de octubre de 2011 se incorpora un nuevo cuadro de integración de capital.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario respectivo y el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota de la presente rectificación, para los fines legales consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

28 DIC 2011

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

MVdeA
Exp. 88743
Trám. 55990

0000015



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **556** del Registro Mercantil de trece de marzo de dos mil, a fs. 917 vta., Tomo 131 y **1752** del Registro Mercantil de quince de mayo de dos mil uno, a fs. 1608 vta., Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 28 de diciembre de 2.011.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

